República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por el vocero judicial de la parte actora, **SE REQUIERE** al togado, a fin de que lleve a cabo el tramite notificatorio en la dirección reportada en el líbelo incoatorio, esto es, la ubicada en la **Transversal 93 # 34-18 Torre 2 Apto 1104 Torres de Monterrey de la ciudad de Bucaramanga,** lo anterior teniendo en cuenta que la nomenclatura a la que se remitió la notificación negativa y que refiere a la **Transversal 93 # 34-180 Torre 2 Apto 1104 Torres de Monterrey de la ciudad de Bucaramanga**, con base en la cual se solicita dicho medio excepcional de enteramiento, además de no encontrarse reportada en el expediente, difiere, como es lógico, de la informada en el escrito de demandada.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26a0636327bc2e696596dfee4d5044a1180f3966af78e32506cc9ccad327040c
Documento generado en 01/02/2021 02:57:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 12 del 02 de febrero de 2021.